



Gobernación
del Atlántico



**OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
CIRCULAR INTERNA 04 DE 2018**

PARA: DIRECTOR, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y UNIVERSITARIO (CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO).

DE: JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: CONTROL PREVIO Y DE ADVERTENCIA A LA CONTRATACIÓN.

FECHA: 25 DE JUNIO DE 2018.

Con base al último párrafo del artículo 65 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "El control previo administrativo de la actividad contractual corresponde a las oficinas de control interno. Las autoridades de Control Fiscal pueden exigir informes sobre su gestión contractual a los servidores públicos de cualquier orden". Y la Circular 01 de Julio 09 de 2015 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial; Resalta:

Que a partir del 15 de Febrero de 2017, todo el proceso contractual deberá pasar por la Oficina de Control Interno para ejercer el control previo.

Todas las propuestas que se reciban en las distintas modalidades de contratación deberán ser Radicadas en la ventanilla única del ITA para que puedan calificar, ejerciendo el principio de Transparencia.

Todos los contratos realizados antes del 2 de Enero al 25 de Junio de 2018, se les hará el control de advertencia.

Agradezco su colaboración y apoyo para el cumplimiento de lo establecido en esta Circular.

Atentamente,

Yeneris Molina Molina
YENERIS MOLINA MOLINA
Jefe oficina de Control Interno

REC
REC
REC
REC

Elaboró Shirley Giraldo.